

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 04	RESOLUCION 45	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 12 de Febrero 2025.-

VISTO: La nota de renuncia indeclinable al Cargo de Concejal del Municipio de San Ramón por el Lema Frente Amplio de la Sra Marcela Cuadrado CIA 18993, cédula de Iddentidad 2999554-9 a partir del día 12 de febrero del 2025.-

CONSIDERANDO:

II_ Convocar en calidad de primer concejal electo de la primera linea al Sra Mariela Tejera CI 2580110-8 , Credencial Cívica CIA 14241.-

III_ Convocar en calidad de primer Concejal Suplente electo de la primera linea al Sr Alvaro Fernandez CI 3652672-1 , Credencial Cívica CIA 16045.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

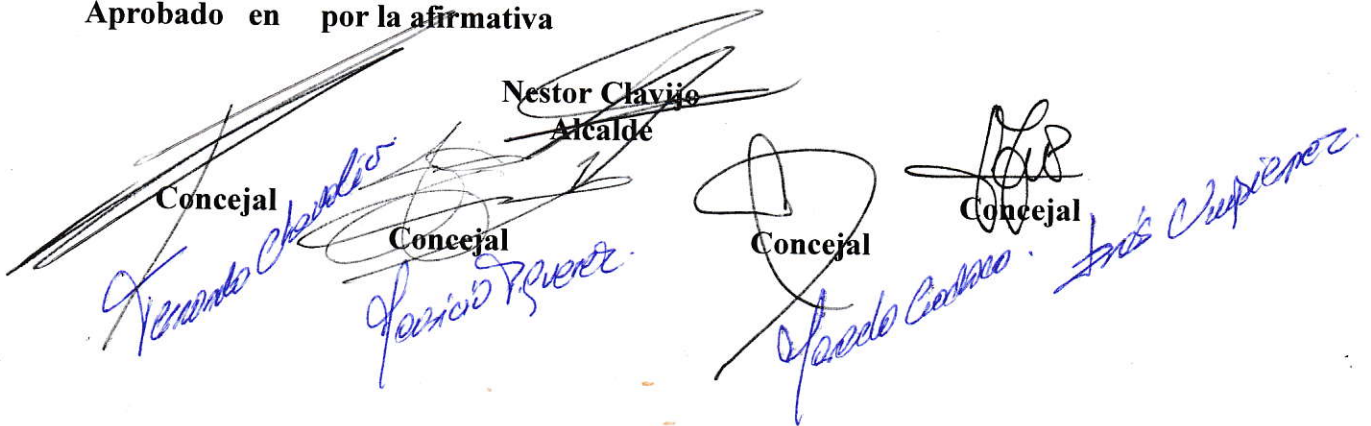
RESUELVE:I) Aceptar la renuncia presentada por la Sra Concejal por el Lema Frente Amplio, Sra Marcela Cuadrado CIA 18993, cédula de Identidad 2999554-9 a partir del día 12 de febrero del 2025.-

II_ Convocar en el presente acto en calidad de Concejal Titular a la Sra Mariela Tejera Credencial Cívica CIA 18993, cedula de identidad N° 2999,554-9 .-

II_ Convocar en calidad de primer concejal suplente electo de la primera linea al Sr Alvaro Fernandez CI 3652672-1 y Credencia Cívica CIA 16045.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa


Nestor Clavijo
Alcalde
Concejal
Concejal
Concejal
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 46/2025

Acta N° 04/2025

VISTO: que por Resolución 241/2024 se otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partida registro civil del ejercicio 2024 por concepto de cuota parte del Municipio por tramites realizados .-

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario rectificar el monto del correspondiente Fondo Extrapresupuestal expresado en Resolución 241/2024 donde se padeció error y cuyo monto es de \$ 33,877.- (Pesos Uruguayos Treinta y res mil ochocientos setenta y siete).-
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

Rectificar con las características que se detallan en la Resolución 241/2024, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON** por un monto total de \$U 33,877 (pesos uruguayos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete con 0/100), correspondiente a la paritda de Registro Civil el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

- *PINTURAS
- *MATERIALES DE CONTRUCCION
- *ARTICULOS PAPELERIAS

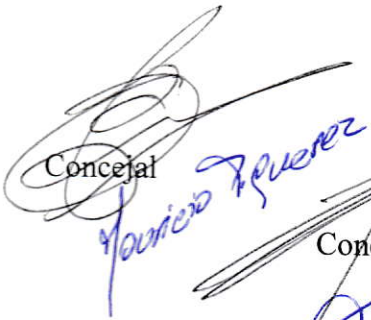
1. Que con fecha 09 de diciembre del 2024 fue transferida a la cuenta del Municipio la primer partida por el monto de \$ 33,877 (pesos uruguayos treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 0/100)
2. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la

Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .



Nestor Clavijo
Alcalde




Concejal
Mauricio Aguero



Concejal
Fernando Chacabarro

Concejal



Concejal
José Vargas